

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ALIANZA CIENTÍFICA MUTUA
Lunes 27 de enero del 2025

El Colegio Brasileño de Cirugía Plástica (en adelante, "**CBCP**"), y la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstruktiva Estética (en adelante, "**ACCPRE**"), reconociendo la importancia de la colaboración internacional para el avance de la cirugía estética y plástica, acuerdan establecer una alianza científica con el fin de promover la excelencia en la práctica profesional, la investigación, y la educación continuada en estos campos.

Artículo 1: Objetivo de la Alianza:

El objetivo principal de esta alianza es fomentar la colaboración académica, profesional y científica entre El **CBCP** y la **ACCPRE** mediante:

- 1.1. La organización conjunta de eventos académicos como congresos, talleres y seminarios.
- 1.2. El intercambio de conocimientos y mejores prácticas en cirugía estética y plástica.
- 1.3. La promoción de la investigación colaborativa en áreas de interés común.
- 1.4. El fortalecimiento de redes profesionales entre los miembros de ambas organizaciones.

Artículo 2: Áreas de Cooperación

- 2.1. Educación y Formación: Desarrollo de programas de capacitación, cursos y certificaciones avaladas por ambas instituciones.
- 2.2. Investigación: Implementación de estudios conjuntos y publicación de artículos científicos en revistas indexadas.
- 2.3. Eventos Conjuntos: Colaboración en la organización de congresos internacionales y actividades académicas de alto impacto.
- 2.4. Intercambio Profesional: Promoción de intercambios entre miembros para participar en programas de actualización y rotaciones.
- 2.5. Utilización de imagen: Ambas partes otorgan el derecho a la utilización de sus respectivos logotipos en materiales promocionales, eventos, congresos y seminarios organizados en el marco de esta alianza, siempre que se respete la identidad corporativa de cada institución y previa autorización escrita

Artículo 3: Responsabilidades de las Partes

- 3.1. Cada organización asumirá los costos relacionados con sus propias actividades, salvo acuerdo en contrario.
- 3.2. El **CBCP** y La **ACCPRE** trabajarán conjuntamente en la promoción y difusión de las actividades realizadas bajo esta alianza

Artículo 4: Disposiciones Generales

- 4.1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos financieros entre las partes, salvo que se estipule de manera expresa.
- 4.2. Las partes se comprometen a respetar las leyes y regulaciones aplicables en sus respectivos países.



Dr. Diovane Ruaro
Presidente do CBCP
Colégio Brasileiro de Cirurgia plástica



Dr. Roberto Torregrosa Herrera
Presidente da ACCPRE
Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstruktiva Estética

